



OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTO PRELIMINAR EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

*ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA
PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS
AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE*

Documento presentado por la Alianza Regional por la Libre Expresión e
Información en la Quinta Reunión del Comité de Negociación del
Acuerdo Regional sobre el Principio 10 en América Latina y el Caribe.

Santiago de Chile, 22-25 de Noviembre de 2016

www.alianzaregional.net

OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTO PRELIMINAR EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO REGIONAL SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Alianza Regional por la Libre Expresión e Información, red de la sociedad civil de las Américas que representa a 22 organizaciones de 18 países, pone de manifiesto la urgente necesidad de que el Comité de Negociación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, a la Participación Pública, y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Principio 10) acoja y garantice los más altos estándares de derecho internacional en la discusión del documento preliminar.

La quinta reunión de negociación del Principio 10 tendrá lugar en Santiago de Chile, entre los días 22 y 25 de noviembre de este año, oportunidad donde se continuará el sobre el capítulo de acceso a la información ambiental, respecto del cual queremos entregar estas observaciones, especialmente teniendo presente las preocupaciones que dejó en la comunidad internacional de acceso a la información los resultados de la última ronda de negociación de República Dominicana, pues en muchas partes las propuestas de los países se alejaban de los criterios y consensos establecidos sobre este derecho en las Américas.

En este contexto, nos parece necesario volver a insistir en la importancia de tener como referencia los estándares internacionales alcanzados a nivel interamericano en materia de acceso a información, reconocidos en el caso *Claude Reyes vs. Chile*, resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 2006, y que fueron sistematizados en la Ley Modelo Interamericana sobre Acceso a la Información Pública, adoptada por los Estados de las Américas en junio de 2010¹.

El documento preliminar inicial, conocido como *draft zero*, elaborado por la CEPAL (Comisión Económica para América Latina y Caribe), ha reunido importantes experiencias nacionales e internacionales y fue muy bien recibido por las organizaciones y expertos que siguen la agenda, pero los aportes de los países no parecen compartir el nivel de ambición que la región necesita. En las reuniones, las posturas de algunos de los países demuestran que el potencial del eventual acuerdo podría quedar afectado. Considerando el principio de la no-regresión, el debate tiene que considerar los estándares internacionales ya

¹ En mayo de 2015 presentamos como red observaciones completas al documento preliminar en la primera ronda de negociación que se desarrolló en Santiago de Chile entre el 5 y 7 de mayo de 2015, donde se desarrolla de manera completa este tema. Documento disponible en http://www.cepal.org/sites/default/files/pages/files/observaciones_alianza_regional_final.pdf

conquistados como la base de la negociación.

Dentro de los temas que representan una preocupación, la Alianza Regional destaca tres puntos:

1) La incorporación de un amplísimo catálogo de excepciones dentro del texto del acuerdo, que van más allá de los estándares internacionales adoptados en nuestra región. Ello se ve agravado por la referencia a las legislaciones nacionales como fuente de las mismas, lo que abre el catálogo de manera amplia. En efecto, la Ley Modelo Interamericana señala en su artículo 40 las autoridades públicas pueden rechazar el acceso a la información únicamente bajo las circunstancias que señala, “cuando sean legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática, basándose en los estándares y jurisprudencia del sistema interamericano”.

2) El texto uso la fórmula de uno o mas órganos de control. Esto no reconoce el rol central que tienen los órganos garantes del derecho de acceso a la información que existen en la región, y además generaría dificultades para la generación de estándares y criterios interpretativos unificados, sumados al problema para los ciudadanos de saber cual será la entidad competente para conocer de sus reclamos. Es importante recordar el rol clave de un órgano garante especializado que promueva y haga el monitoreo del derecho a la información en los países, que tenga la potestad a nivel central de coordinar a las entidades de nivel subnacional y/o provincial. Este órgano debe ser independiente, autónomo e imparcial, características fundamentales de los órganos de control para que sus decisiones estén exentas de interferencias negativas y sus recomendaciones tengan fuerza y legitimidad. Las experiencias de los países de la región comprueban que la existencia de un órgano garante empoderado es fundamental para la correcta aplicación de las leyes de acceso a la información.

3) En varias partes se recurrió a formulas ambiguas como “en la medida de lo posible” o similares, lo que deja amplios espacios de discrecionalidad al momento de interpretar el acuerdo.

Adicionalmente, es necesario reiterar que existan mayores niveles de apertura y mecanismos de participación por parte de los países previos a las rondas de negociación, pues se han constatado casos en los cuales no se entrega información respecto de sus posturas y opiniones, lo que dificulta la participación de la sociedad civil y el debate informado en estos espacios.

La Alianza Regional demuestra apoyo a las propuestas de texto que realmente alienten a enfrentar los desafíos ambientales en la región y que reconozcan y fortalezcan la garantía de los derechos de acceso considerando lo que ya fue alcanzado en el ámbito

interamericano, y que en ningún caso debería ser objeto de retrocesos.

Por último, es importante que se pueda articular y recibir insumos para este debate con otras entidades y redes, tales como el Departamento de Derecho Internacional de la OEA, La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, la Red de Organos Garantes (RTA), y la comunidad de sociedad civil de la región especializada en acceso a la información pública.